

ORDENANZA NUMERO TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

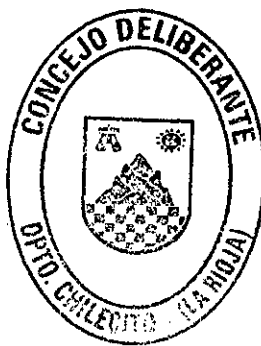
ART. 1º): AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, proceda a la colocación del busto del Prócer "Francisco Ortíz de Ocampo", en la Plaza Principal del Distrito Anguinán.-

ART. 2º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Veintiocho días del mes de Junio del Año Dos Mil Doce. Proyecto presentado por los Concejales del Bloque Justicialista "Frente para la Victoria": Gutiérrez, Sebastián; Romero, Andrea Viviana y Scalet, Fernando Adrián.-

ORDENANZA Nº **3.142/2012.-**

[Signature]
Oscar Luis Fonzalida
PRO SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO LA RIOJA



[Signature]
Arq. Eduardo Raúl Andador
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO LA RIOJA

MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO DIRECCION DE MESA DE E.Y.S.S.	
ENTRÓ 24 JUN 2012	SALIÓ <i>[Signature]</i>



Municipalidad del Departamento Chilecito
Palacio "Domingo de Castro y Bazán"

D E C R E T O N° 155-2012.-

CHILECITO, 10 JUL 2012.

VISTO:

La Ordenanza N° 3.142/2.012 de fecha 28 de Junio de 2.012, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, otorgan al Sr. Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

D E C R E T A
sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO**

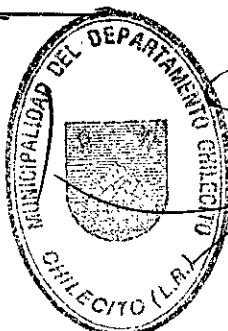
ART.1°).-PROMULGASE en todas sus partes la Ordenanza N° N° 3.142/2.012 sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, 28 de Junio de 2.012.-

ART.2°).-Por SECRETARIA PRIVADA- INTENDENCIA MUNICIPAL-, SECRETARIA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS, SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS, CONTADURIA GENERAL MUNICIPAL y demás áreas que corresponda, tómesese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART.3°).-REMITASE copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para conocimiento.-

ART.4°).-COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dr. Daniel Eduardo Zalazar
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y DERECHOS HUMANOS
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO (L.R.)



[Firma]
SR. RAFAEL LAZARO Y ALONSO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO (L.R.)